

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 211

6 de noviembre de 2012

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	3
Villarluengo y Fuentes de Rubielos.....	6
Andorra y Ráfales.....	11
Calamocho .....	12
Utrillas, Torre del Compte y Alcorisa.....	18
Exposición de documentos .....	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concentrado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 50.253

## Departamento de Industria e Innovación

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ALFONSO II - Z03435- EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0066/12) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: C/ Alfonso II de Teruel

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (Z03435) REFORMA

Relación de transformación:  $9.500-16.435 \pm 5 \pm 10 + 15\%$  / B1 B2

3 Celdas de línea prefabricadas, con corte en SF6, en proyecto

1 Celda de protección de transformado con fusibles, en proyecto

Instalación de puentes y terminaciones de MT y de BT, instalación de un nuevo cuadro de BT y de un módulo de ampliación del existente.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA existente

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro en la zona

Presupuesto: 20.621,39 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 4 de octubre de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 50.252

## Departamento de Industria e Innovación

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TADEO CALOMARDE-Z03463 EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0065/12) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34 - Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: C/ Tadeo Calomarde de Teruel

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (Z03463) REFORMA

Relación de transformación:  $9.500 - 16.435 \pm 5 \pm 10 + 15\%$  / B1 B2

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA existente.

2 Celda de línea prefabricadas, con corte en SF6, en proyecto.

1 Celda de protección del transformador con fusibles, en proyecto.

Instalación de puentes y terminaciones de MT y de BT, instalación de un nuevo cuadro de BT y de un módulo de ampliación.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro en la zona.

Presupuesto: 18.067,58 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 3 de octubre de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 50.498

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Sanciones**

En relación con el expediente administrativo 2012000002177, que se viene tramitando en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel (Unidad de Sanciones), relativo a procedimiento sancionador en materia de tráfico, ha sido dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de octubre de 2012, Decreto nº 107/2012, de resolución de recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la resolución sancionadora recaída en el procedimiento.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho Decreto, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal modo que una vez sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, y exhibido en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Bello (Teruel), se tendrá a D. ALFREDO HERNANDO SÁNCHEZ por notificado del expresado Decreto a todos los efectos.

De esta manera, se reproduce el contenido de la parte dispositiva del expresado Decreto nº 107/2012, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 4 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Desestimar, por los motivos señalados en el expositivo, el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Alfredo Hernando Sánchez contra el Decreto nº 93/2012, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 6 de agosto de 2012.

Segundo.- Notificar al interesado lo aquí resuelto, con indicación de las acciones legales pertinentes."

Lo que se notifica al interesado para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el acto administrativo transcrito, que es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, o, a su elección, en su caso, ante el que correspondiere a su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1.e), 14.1.segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 Segunda de la expresada Ley 29/1998.

Teruel, 26 de octubre de 2012.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 50.499

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Sanciones**

En relación con el expediente administrativo 2012000002182, que se viene tramitando en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel (Unidad de Sanciones), relativo a procedimiento sancionador en materia de tráfico, ha sido dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de octubre de 2012, Decreto nº 108/2012, de resolución de recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la resolución sancionadora recaída en el procedimiento.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho Decreto, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal modo que una vez sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, y exhibido en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Bello (Teruel), se tendrá a D. ALFREDO HERNANDO SÁNCHEZ por notificado del expresado Decreto a todos los efectos.

De esta manera, se reproduce el contenido de la parte dispositiva del expresado Decreto nº 108/2012, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 4 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Desestimar, por los motivos señalados en el expositivo, el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Alfredo Hernando Sánchez contra el Decreto nº 94/2012, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 6 de agosto de 2012.

Segundo.- Notificar al interesado lo aquí resuelto, con indicación de las acciones legales pertinentes.”

Lo que se notifica al interesado para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el acto administrativo transcrito, que es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, o, a su elección, en su caso, ante el que correspondiere a su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1.e), 14.1.segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 Segunda de la expresada Ley 29/1998.

Teruel, 26 de octubre de 2012.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 50.379

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1.110/2011 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal, de varias personas, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1.690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el “Boletín Oficial” de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

“Este Ayuntamiento, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto nº 1.690/1986, de 11 de julio, que determinan su obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad, ha comprobado de oficio que,

NOMBRE	Nº IDENTIF.	DIRECCIÓN
Dª Laura Rueda Cortés	18.439.838-W	Ronda del Turia nº 6, bajo, puerta 22. Teruel
D. Arturo Cardona Gómez	X4939450-Q	Ronda del Turia nº nº 6, bajo, puerta 22. Teruel
D. Inan Mounir	191010199	Ronda del Turia nº 12, 4º B. Teruel
Dª Andrea Iuliana Chiriac	X9506479G	C/ Mariano Muñoz Nogués nº 10, 3º. Teruel
Dª Adriana Florica Chiriac	X9506476-R	C/ Mariano Muñoz Nogués nº 10, 3º. Teruel
D. Marius Stefan Chiriac	X8294299Q	C/ Mariano Muñoz Nogués nº 10, 3º. Teruel
D. Víctor Honchar	X7349073K	C/ Caracol nº 3, 1-A. Teruel
D. Aurel Draghia	X7349073K	C/ Guadalajara nº 5, bajo, dcha. Teruel
D. Constantin Ovidio Draghia	X8765357B	C/ Guadalajara nº 5, bajo, dcha. Teruel
Dª Anisoara Draghia	X7395234K	C/ Guadalajara nº 5, bajo, dcha. Teruel
D. Elvis Madalin Draghia	Y0147902A	C/ Guadalajara nº 5, bajo, dcha. Teruel
Dª Mónica Radu	X8625781E	C/ Guadalajar nº 5, bajo, dcha. Teruel
Dª Ana Abel Gil Muñoz	18428998H	Avda. Aragón nº 9, 3º A. Teruel
D. Santiago Utrillas Gil	18456618S	Avda. Aragón nº 9, 3º A. Teruel
D. Jesús Utrillas Gil	18457735M	Avda. Aragón nº 9, 3º A. Teruel
D. Davorin Borovec	X08775078A	Avda. Aragón nº 9, 3º A. Teruel
D. Jesús Colin Sanz	198423317H	C/ San Lamberto nº 6, bajo, dcha. Teruel

D <sup>a</sup> Florica Jigoria	X08429611L	C/ Fuentebuena nº 64, 2º A. Teruel
D. Florin Denis Jdioreantu	X09018367K	C/ Fuentebuena nº 64, 2º A. Teruel
D. Ion Jigoria	X09049834R	C/ Fuentebuena nº 64, 2º A. Teruel
D. Ovidio Alexandru Boldea	X9046827F	C/ Fuentebuena nº 64, 2º A. Teruel
D. Ionut Palinca	X08457464L	C/ Fuentebuena nº 64, 2º A. Teruel

No residen en el domicilio indicado, pese a figurar empadronado en el mismo. La comprobación se ha realizado a través de visita girada por la Policía Local.

A través del presente escrito se hace saber a los anteriormente citados, a la vista del incumplimiento del requisito del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales consistente en la obligación de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que se reside habitualmente, se inicia de oficio por este Ayuntamiento expediente para proceder a darle de baja por inscripción indebida en el Padrón del Ayuntamiento de Teruel, como consecuencia de no residir en este Municipio la mayor parte del año a la vista de la documentación obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se les concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiestan expresamente su conformidad con la baja, o no aportan alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figuren empadronados en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.”

Teruel, 16 de octubre de 2012.-La Técnico de Administración General, M<sup>a</sup> Pilar Milla Aspas.

Núm. 50.380

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1.110/2011 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal, de varias personas, entre ellas menores de edad, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1.690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados, en concreto a los menores, y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los representantes legales de los menores interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

“Este Ayuntamiento, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto nº 1.690/1986, de 11 de julio, que determinan su obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad, ha comprobado de oficio que los menores relacionados en la lista que se adjunta no residen en los domicilios indicados, pese a figurar empadronados en el mismo. La comprobación se ha realizado a través de visita girada por la Policía Local.

A través del presente escrito se hace saber a los representantes legales de los menores que, a la vista del incumplimiento del requisito del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales consistente en la obligación de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que se reside habitualmente, se inicia de oficio por este Ayuntamiento expediente para proceder a dar de baja a los menores por inscripción indebida en el Padrón del Ayuntamiento de Teruel, como consecuencia de no residir en este Municipio la mayor parte del año a la vista de la documentación obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se les concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiestan expresamente su conformidad con la baja, o no aportan alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figuren empadronados en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.”

LISTA DE MENORES DE EDAD INCURSOS EN EXPEDIENTE RELATIVO A BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL

EXPTE. Nº	INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA EL MENOR	NOMBRE, APELLIDO Y Nº DE IDENTIF. DEL REPRESENTANTE LEGAL
1.110/2011	JGM	AVDA. ARAGÓN Nº 9, 3º A. TERUEL	Dª ANA ABEL GIL MUÑOZ

Teruel, 16 de octubre de 2012.-La Técnico de Administración General, Mª Pilar Milla Aspas.

Núm. 50.254

VILLARLUENGO

D. Jesús Ayora Nager, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia de actividad para legalizar la actividad de explotación extensiva para ganado vacuno con capacidad para 150 cabezas, en partida "Juan de Blas" polígono 29 parcelas 6 y otras de Villarluengo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón se hace publico, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, los días semanales de lunes y jueves.

A tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (nº 30/1992), artículo 59.4 todos aquellos que no se encuentran en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Villarluengo, 8 de octubre de 2012.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 50.353

FUENTES DE RUBIELOS

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel), adoptado en Sesión Extraordinaria de 31 de agosto de 2012, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación, en casos de necesidad inaplazable de Operario de Servicios Múltiples, con carácter temporal a tiempo parcial.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN, EN CASOS DE NECESIDAD INAPLAZABLE, DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CON CARÁCTER TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la creación de una bolsa de trabajo para la contratación, en casos de necesidad inaplazable, de Operario de Servicios Múltiples, con carácter temporal a tiempo parcial, con objeto de poder atender las necesidades inaplazables que surjan durante un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga en tanto no se apruebe una nueva bolsa de trabajo o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma, hasta un máximo de tres años.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales, en sus distintas modalidades, en función de la situación concreta a que se atienda.

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán presentarse otros extranjeros, siempre que tengan residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o título en Educación Secundaria o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. No obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

#### TERCERA: SOLICITUDES

Las instancias (según modelo en el Anexo I) irán dirigidas a la Presidencia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel), sito en C/ Herrería, 2, C.P. 44415, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las instancias se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos.

El plazo de presentación de solicitudes es de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Se dará la máxima publicidad a la convocatoria a través de los medios de difusión que se considere conveniente.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los extranjeros, así como fotocopia del título exigido, ambas debidamente compulsadas. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, se presentarán aparte, en sobre cerrado. Los méritos se justificarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo II no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad, salvo lo establecido en el párrafo siguiente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del Área de Recursos Humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la entidad local.

#### CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel).

Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de las pruebas.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas asimismo, y únicamente, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel).

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará formado por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, designados por la Presidencia.

2. Junto a los miembros del Tribunal deberá designarse a los respectivos suplentes.

3. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

4. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo y pertenecer a un grupo o categoría profesional igual o superior al de las plazas convocadas.

6. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

7. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres simultáneamente a la de la resolución de admitidos y excluidos únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días siguientes a la publicación. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Presidencia.

8. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel).

11. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para actuar válidamente, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. En caso de estimarlo necesario, el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente este les plantee. El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas Bases. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

12. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación.

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante concurso de valoración de méritos de conformidad con el baremo de méritos anexo.

La fecha, hora y lugar de realización de la valoración se determinará mediante resolución del Presidente y se publicará única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel).

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel), indicado, de conformidad con lo previsto

en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### SÉPTIMA.- PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

El Tribunal, conforme a la valoración realizada, elevará a la Presidencia del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel), la propuesta de la bolsa de trabajo para que proceda a su aprobación, siendo a continuación objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel). Formar parte de la Bolsa de trabajo no dará derecho a ser contratado.

#### OCTAVA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura por ser inaplazable sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

-Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación, manteniéndose en el mismo orden durante todo el periodo de vigencia de la Bolsa de Trabajo, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

-Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la Bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma. Aportarán con anterioridad a la firma del contrato la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

-El llamamiento se realizará por vía telefónica, realizando un mínimo de dos llamadas en el día con un intervalo de dos horas, salvo casos de urgencia en el servicio que requiera una contratación más inmediata dada la naturaleza de los servicios asistenciales en los que bastará un intervalo de 15 minutos, debiendo en ambos casos el aspirante dar una contestación inmediata.

Si no se localiza al aspirante, tras dejar constancia documentada interna mediante diligencia firmada por la persona que efectúe los llamamientos, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía.

En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:

- a) Causa.
- b) Duración aproximada.
- c) N° de horas.
- d) Retribución.

Del resultado de los llamamientos, se expedirá por la persona que efectúe los llamamientos diligencia en el expediente de la Bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.

En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la Bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente.

De rehusar la oferta de trabajo sin que conste escrito o justa causa a que se refiere el apartado siguiente, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, decaerá en sus derechos y será excluido / pasará automáticamente a ocupar el último puesto de la Bolsa de Trabajo. La falta de respuesta en plazo será entendida como rechazo y tendrá los mismos efectos.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado, en el plazo de tres días a contar desde la fecha del llamamiento:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor (EBEP y Convenio Colectivo de aplicación) a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

-Causarán baja definitiva quienes manifiesten expresamente su voluntad de dejar de pertenecer a la Bolsa, así como los aspirantes que se vean afectados por dejar de acreditar alguno o varios de los requisitos de participación en el sistema (cumplimiento de la edad de jubilación, pérdida de nacionalidad, etc.). Asimismo, quienes no hayan superado el periodo de prueba establecido o quienes incurran en alguna conducta sancionable. La misma penalización sufrirán quienes renuncien a un contrato después de haberse comprometido a realizarlo o durante el desempeño del mismo.

#### NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo que se constituya tendrá una vigencia de dos años, con posibilidad de prórroga en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma, hasta un máximo de tres años. Siendo la fecha de referencia la fecha de aprobación de la Bolsa de Trabajo por el Presidente a propuesta del Tribunal de Selección.

#### DÉCIMA.- REQUISITOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el mismo, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; y todas aquellas disposiciones que puedan resultar de aplicación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel), previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### ANEXO I

Modelo de solicitud

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_  
y teléfonos de localización \_\_\_\_\_ provisto de D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_

MANIFIESTO: Que enterado de la convocatoria para la creación por el Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel) de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de puesto de Operario de Servicios Múltiples, publicada en el B.O.P. nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

DECLARO: Que acepto las bases y que reúno los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando, junto con esta instancia la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

-Título que se exige para participar.

Asimismo, apporto justificantes de los méritos alegados.

SOLICITO: Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa, para lo que presento y firmo la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE RUBIELOS

#### ANEXOII

Baremo

1. Méritos profesionales:

a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en Administraciones Públicas: 0,20 por mes trabajado.

b) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en sector privado: 0,10 por mes trabajado.

c) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública: 0,05 por mes trabajado.

d) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en sector privado: 0,02 por mes trabajado.

Se computará como un mes completo la fracción de mes igual o superior a 15 días.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los apartados.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo originales o fotocopia compulsada y, en su caso, prórrogas originales o fotocopia compulsada, debidamente registrados en la Oficina de Empleo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso, se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito. El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso. En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditado la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.

2. Formación académica:

No se valorará el título presentado para el acceso a la convocatoria.

\*Se valorarán con un máximo de 3 puntos todos los cursos, seminarios, etc. relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento:

De 500 horas o más 0'40 puntos.

De 200 a 499 horas 0'20 puntos.

De 100 a 199 horas 0,10 puntos.

De 20 a 99 horas 0,04 puntos.

\*Titulación. Adicionalmente se valorarán titulaciones de grado medio o equivalente (FP) y certificados de profesionalidad relacionados con los puestos a desempeñar: 2 puntos por titulación.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas. Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no conste la duración o que dicho extremo figure fuera de texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas de los mismos.

3. Criterios de desempate:

-Primer criterio de desempate: Valoración de méritos de experiencia laboral en puestos iguales al convocado.

-Segundo criterio de desempate: Valoración de méritos de titulación dentro del apartado de formación.

-Tercer criterio de desempate: Valoración de méritos de experiencia laboral en puestos similares al convocado.

-Cuarto criterio de desempate: Valoración de méritos de formación sin tener en cuenta el límite de puntuación máxima.

Por último, con el fin de dilucidar el orden, en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores, el Tribunal realizará un sorteo público, que se convocará con antelación dándose publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos (Teruel)».

Fuentes de Rubielos, 3 de octubre de 2012.-El Alcalde-presidente, Ramón Luis Honrubia Ballester.

Núm. 50.367

ANDORRA

Solicitada por D. Manuel Casorrán Escosa, en representación de Oliva Mudéjar, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Nave para Fabricación y Envasado de Encurtidos con emplazamiento en Polígono Industrial "La Estación", A4, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección Teruel, para que, quienes se vean afectados por algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 7,30 a 14,30 horas.

Andorra, 16 de octubre de 2012.-La Alcaldesa, Sofía Ciércoles Bielsa.

Núm. 50.375

RÁFALES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ráfales para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulos/Descripción	Importe Consolidado
1. Gastos de personal	48.500,00

2. Gastos de bienes corrientes y servicios	101.500,00
3. Gastos financieros	9.000,00
4. Transferencias corrientes	5.000,00
6. Inversiones reales	477.000,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	25.000,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>666.000,00</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulos/Descripción	Importe Consolidado
1. Impuestos directos	39.000,00
2. Impuestos indirectos	1.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	41.400,00
4. Transferencias corrientes	66.600,00
5. Ingresos patrimoniales	16.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	502.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>666.000,00</b>

**Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ráfales.**

A) Funcionario de Carrera número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

Secretaría-Intervención 1 en Agrupación

B) Personal Laboral Fijo número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

Auxiliar Administrativo 1 a tiempo parcial

Alguacil 1 a tiempo parcial

C) Personal Laboral Eventual número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

Resumen.

Total Funcionarios de Carrera: Número de plazas 1.

Total Personal Laboral: Número de plazas 2.

Total Personal Laboral Eventual: Número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ráfales, 15 de octubre de 2012.-El Alcalde, Fernando Cavero López.

Núm. 50.374

CALAMOCHA

**NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DEL AÑO 2012**

Por Resolución de la Alcaldía 439/2012 de fecha 18 de octubre de 2012 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de los siguientes padrones:

-Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aprovechamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán

exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo.

Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales en Plaza España 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

**REGIMEN DE RECURSOS:** Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 50.373

CALAMOCHA

Concluida la exposición pública sin alegaciones del acuerdo de fecha 11 de septiembre pasado, publicado en el "Boletín Oficial" de Teruel núm. 182 de fecha 24 de Septiembre sobre la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2012, que incluye el de la propia Corporación y los de las sociedades y entidades municipales dependientes, se ha elevado a definitivo el acuerdo inicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos según el detalle que más abajo se indica:

Asimismo y según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	530.745,93
CAPÍTULO 2º COMPRA DE BIENES CORRIENTES	865.580,00
CAPÍTULO 3º INTERESES DE LA DEUDA	94.655,52
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.012.012,45
SUMA.....	2.502.993,90
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	661.723,70
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,01
SUMA.....	661.723,71
(A1 + A2) TOTAL NO FINANCIERAS.....	3.164.717,61
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	316.228,02
TOTAL FINANCIERAS....	316.228,02
TOTAL GASTOS.....	3.480.945,63
INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	

A1) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS		1.428.500,00
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS		40.000,00
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS		780.075,00
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES		873.595,18
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES		53.300,00
SUMA.....		3.175.470,18
A2) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		0,03
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		555.559,45
SUMA.....		555.559,48
(A1 + A2) TOTAL NO FINANCIERAS.....		3.731.029,66
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL FINANCIERAS		0,00
TOTAL INGRESOS.....		3.731.029,66

## SOCIEDAD MUNICIPAL CULTURAL Y DEPORTIVA DE CALAMOCHA S.L.

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	269.180,66	0,00	269.180,66
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	299.535,83	0,00	299.535,83
3	GASTOS FINANCIEROS	10.367,84	0,00	10.367,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	579.084,33	0,00	579.084,33
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	579.084,33	0,00	579.084,33

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	225.971,88	0,00	225.971,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339.912,45	- 339.912,45	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.200,00	0,00	13.200,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	579.084,33	-339.912,45	239.171,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	579.084,33	-339.912,45	239.171,88

## SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE CALAMOCHA S.L.

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	157.180,00	0,00	157.180,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	295.620,00	0,00	295.620,00

3	GASTOS FINANCIEROS	18.200,00	0,00	18.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	471.000,00	0,00	471.000,00
6	INVERSIONES REALES	280.932,30	0,00	280.932,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.000,00	0,00	27.000,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	307.932,30	0,00	307.932,30
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	778.932,30	0,00	778.932,30

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	293.750,00	0,00	293.750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	348.000,00	- 348.000,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	641.750,00	-348.000,00	293.750,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.182,30	- 137.182,30	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	137.182,30	-137.182,30	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	778.932,30	- 485.182,30	293.750,00

## FUNDACIÓN SAN ROQUE

GASTOS				
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	45.500,00	0,00	45.500,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.300,00	0,00	4.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	50.000,00	0,00	50.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	50.000,00	0,00	50.000,00
INGRESOS				
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.000,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.000,00	- 47.000,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	50.000,00	0,00	3.000,00

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	50.000,00	- 47.000,00	3.000,00

SOCIEDADES MUNICIPALES			
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2012			
	EXPLORACIÓN	CAPITAL	TOTAL
SOCIEDAD DE FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE CALAMOCHA, S.L.	641.750,00	137.182,30	778.932,30
SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA DE CALAMOCHA, S.L.	579.084,33	0,00	579.084,33
SOCIEDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE CALAMOCHA, S.L.	0,00	0,00	0,00
TOTAL EMPRESAS	1.220.834,33	137.182,30	1.358.016,63

FUNDACIONES MUNICIPALES			
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2012			
	EXPLORACIÓN	CAPITAL	TOTAL
FUNDACIÓN SAN ROQUE DE CALAMOCHA	50.000,00	0,00	50.000,00
TOTAL FUNDACIONES	50.000,00	0,00	50.000,00

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2012

GASTOS			
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.002.606,59	24,96%
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.465.035,83	36,47%
3	GASTOS FINANCIEROS	123.423,36	3,07%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	277.100,00	6,90%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.868.165,78	71,40%
6	INVERSIONES REALES	805.473,70	20,05%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,01	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	343.228,02	8,54%
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1.148.701,73	28,60%
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	4.016.867,51	100,00%
INGRESOS			
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.428.500,00	33,48%

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00	0,94%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.302.796,88	30,53%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	873.595,18	20,47%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	66.500,00	1,56%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.711.392,06	86,98%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,03	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	555.559,45	13,02%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	555.559,48	13,02%
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.266.951,54	100,00%

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESC.(2)	CLASE (2)	CATEG.
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A2	HAB. ESTATAL			
ADMINISTRATIVO	2	C	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C1	ADM. GENERAL	AUXILIAR		
AGENTE MUNICIPAL	1	E	ADM. GENERAL	SUBALTERNOS		
CABO-POLICÍA LOCAL	1	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CABO
GUARDIA-POLICÍA LOCAL	5	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	POLICÍA
FONTANERO-ELECTRICISTA	1	C1	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERS. OFICIOS	
OPERARIO DE LIMPIEZA	1	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERS. OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO SERV. MÚLTIPLES	1	E	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERS. OFICIOS	OPERARIO

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO PUESTOS	TITULACIÓN	OBSERV.
ENCARGADO DE BIBLIOTECA Y ACTIV. CULTURALES	1	GRADUADO ESCOLAR	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2	ESTUDIOS PRIMARIOS	

## C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN PUESTOS TRABAJO	NÚM.	TITULACIÓN	DURACIÓN	OBSERV.
EDUCADOR DE ADULTOS	1	DIPLOMADO	SEGÚN PROGRAMA	
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	1	LIC. ECONÓMICAS	SEGÚN PROGRAMA	
APOYO SERVICIOS	1	BUP	3 MESES	SUSTITUCIONES

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.....: 15

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO.....: 3

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA.....: 3

Calamocha, 16 de octubre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 50.378

## UTRILLAS

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día once de octubre de dos mil doce, el proyecto denominado "Mejora vías urbanas, C/ Baja en las Parras de Martín 2ª. Fase, y C/ Montalbán en Utrillas (Teruel)", redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Ángel Gómez Sancho, con un presupuesto total de 64.491,27 euros, se expone al público por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones.

Para el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente. Utrillas, 17 de octubre de 2012.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 50.385

## TORRE DEL COMPTE

El expediente Nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Torre del Compte para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 03 de septiembre DE 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido disminuido, para subsanar el déficit de la liquidación de ejercicio anterior, de la siguiente forma:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	-29.779,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DISMINUCIONES	-29.779,04

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Compte, 15 de octubre de 2012.-El Alcalde, Antonio Bergos Machín.

Núm. 50.480

## ALCORISA

Habiendo intentando la práctica de notificación de expediente de retirada de vehículo de la vía pública debido al establecimiento de dicho vehículo en evidente estado de deterioro y con la ITV caducada con fecha de 11 de septiembre de 2010, conocidos los hechos tras la denuncia presentada por la patrulla de la Guardia Civil del SEPRONA de Alcañiz, sin que la misma se haya podido realizar, se procede a su divulgación por medio del presente anuncio en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) teniendo por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

"Por la presente le informo que se está tramitando en este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.a), párrafo b, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, expediente de retirada de vehículo de la vía pública debido al estacionamiento de dicho vehículo en evidente estado de deterioro y con la ITV caducada con fecha de 11 de septiembre de 2010, conocidos los hechos tras la denuncia presentada por la patrulla de la Guardia Civil del SEPRONA de Alcañiz, con fecha de registro de entrada de 21 de septiembre de 2012.

Los datos del vehículo son los siguientes:

Tipo	Marca	Modelo	Color	Matrícula
Turismo	Citroen	Xara	Negro	7143-BBM

El vehículo, y de conformidad con lo indicado en el acta de denuncia, está a nombre de D. Khalid El Choufairi con domicilio en C/ La Purísima, 3 de la localidad de Alcorisa.

Por lo que en virtud del último apartado del artículo 86.1 del RD Leg. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se le advierte que deberá retirar el vehículo dentro del plazo de un mes, transcurrido el cual este Ayuntamiento deberá declararlo como un residuo y lo trasladará a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Alcorisa, 25 de octubre de 2012.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

---

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

50.475.-Castelserás.-Modificación de la Ordenanzas Fiscales números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 22.

50.481.-Visiedo.-Imposición y Ordenación Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

50.506.-Sarrión.-Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2013: -Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. -Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. -Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plus valía urbana). -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de matadero municipal. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancía, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio público de sanidad preventiva. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial por la entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. -Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la utilización de maquinaria de propiedad municipal. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz pública.

50.515.-Caminreal.-Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: -Modificación Ordenanza IVTM.

*Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:*

### PADRONES

50.482.-Gargallo.-Padrón de la tasa por abastecimiento de agua y canon de saneamiento 3t 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

**Cuenta General**

50.504.-Valdelinares, año 2010.

**Presupuesto Municipal**

50.484.-Torre los Negros, año 2012.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL**Depósito Legal TE-1/1958****Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.